

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43377

Ref. Expediente N° NC2021/0008264

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de junio de 2021 con el N° NC2021/0008264, por ALYDIA HEALTH, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO PARA HEMORRAGIA UTERINA POSPARTO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/065504 del 10 de diciembre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 934 el 30 de julio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 17387 de 20 de octubre de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0008264 el 17 de enero de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0000421 el 18 de enero de 2024, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 10 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a dispositivo antihemorragia, que difiere de la información del estado de la técnica más US2018055523A1 en un escudo doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible y que tiene bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible.

Resolución N° 43377

Ref. Expediente N° NC2021/0008264

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico que consiste en que los bordes del escudo pueden extenderse radialmente hacia adentro con relación a la porción de bucle interior de manera que, los bordes colgantes del escudo pueden ayudar a proteger que los agujeros no sean tapados u obstruidos por el tejido cuando el vacío sea extraído a través de los mismos.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA HEMORRAGIA UTERINA POSPARTO”

Clasificación IPC: A61B 17/12, A61B 17/42

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2024/0000421 el 18 de enero de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular(es): ALYDIA HEALTH, INC.

Dirección(es): 3495 EDISON WAY, MENLO PARK, CA 94025, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Andy H. UCHIDA, Piyush ARORA, Amelia DEGENKOLB, Sara DELLA RIPA, Jan SEGNITZ, Nathan BAIR.

Prioridad(es) N°: 10/12/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/777,642.
13/06/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/861,233.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/065504 **Fecha:** 10 de diciembre de 2019.

Vigente desde: 10 de diciembre de 2019 **Hasta:** 10 de diciembre de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 43377

Ref. Expediente N° NC2021/0008264

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ALYDIA HEALTH, INC. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.07.31
23:01:23 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 43377

Ref. Expediente N° NC2021/0008264

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo antihemorragia (205), caracterizado porque comprende:
 - un cuerpo alargado (238) teniendo un canal de vacío (231) configurado para acoplarse con una fuente de vacío;
 - un segmento de bucle flexible (223) acoplado con el cuerpo alargado (238) y configurado para colocarse en un útero, el segmento de bucle flexible (223) comprende una pluralidad de agujeros (229) en comunicación con el canal de vacío (231) en una circunferencia interior del mismo, en donde la activación de la fuente de vacío es configurada para extraer el vacío a través de la pluralidad de agujeros (229) para colapsar el útero en función de la inserción del cuerpo alargado (238) en el útero;
 - un escudo (233) doblado alrededor de una circunferencia exterior del segmento de bucle flexible (223) y que tiene bordes que se extienden radialmente hacia adentro con relación al segmento de bucle flexible (223), el escudo (233) es configurado para evitar que el tejido obstruya la pluralidad de agujeros (229) cuando el vacío sea aplicado; y
 - un sello inflable (222) acoplado con el cuerpo alargado (238) y configurado para sellar el útero.
2. El dispositivo antihemorragia de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el segmento de bucle flexible (223) es configurado para colapsar durante el parto y para autoexpandirse en una forma expandida de bucle.
3. El dispositivo antihemorragia de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el escudo (233) se extiende alrededor de 270°-320° de la circunferencia exterior del segmento de bucle flexible (223).
4. El dispositivo antihemorragia de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el escudo (233) se extiende radialmente hacia adentro por una distancia de entre 0.0508 y 5.08 mm (0.02 y 0.20 pulgadas) relativa a la porción de bucle inferior (232).
5. El dispositivo antihemorragia de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de agujeros (229) comprende de 10-20 agujeros.
6. El dispositivo antihemorragia de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el sello (222) tiene la porción central de forma de disco (292) y los extremos cónicos proximal y distal (293a, 293b).
7. El dispositivo antihemorragia de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el dispositivo (205) además comprende un puerto con válvula (239) en comunicación fluida con el cuerpo alargado (238), la porción con válvula es configurada para proporcionar el fluido de inflado al sello inflable (222).

Resolución N° 43377

Ref. Expediente N° NC2021/0008264

8. El dispositivo antihemorragia de conformidad con la Reivindicación 7, caracterizado porque la válvula (239) comprende una válvula de retención.
9. El dispositivo antihemorragia de conformidad con la Reivindicación 1, en donde los bordes del segmento de bucle flexible (223) son bordes colgantes.
10. El dispositivo antihemorragia de conformidad con la Reivindicación 1, en donde los bordes del segmento de bucle flexible (223) se extienden a lo largo de la porción de bucle interior (232) del segmento de bucle flexible (223).